



Unreal

TERCERO, VNREAL
SEISDEMI Y SEISCIENTOS
GENTA Y CINCO Y SESEN
Y SEIS.

PARA LOS AÑOS DE
1668 y 1669.

Juan Lorenzo de Zela. onn de el Monast. de Mar
de la Limpia Concepc^{on} de la Cruz. = J. D. Miguel
de Nabamuel Marido y con junta de J. D.
Joseph de Guzm. n. hija de J. D. de Luz
Manfalar. En la causa del Concurso de Arce
dox. a los Diez del suso d^o. En lo tocante a la
m. huz. de la Causa. Tuera que quedo por bienes
de J. D. Pedro de Guzman de J. D. Vidal. gloc
tras deduzida en el apultam. de la Senorria en
bregos de J. D. Baza y sus frutos. mejor. y de mas
della. y su dependenzia = Decimos que por
necesazion que se hizo de los ofesores. nombra
dos en. ment. fue nombrado el J. D. Joseph
Suarez. Concurra a seronia sedecarmino el J. D. de
Ladpene. huz. Cero el dho nombram. gaoa
respecto de esto no puede ser la causa sin
nuevo nombram. o apultam. de la dho. re
cufazion. y siendo este ultimo medio. el mas
conveniente. y menor costo. el lamo por for
ma que podemos dedr. nos a parcarros.
de los recufazion de fexidas. cada uno por lo q
nos toca. Consentimos que. Ladp. Causa
Causa f. los ofesores Jenerales nombrados

CA- 301
CAS 40
DOC 130
F 2

Don Camillo Morindad. qualis son. ell
Thoma. de ...
tado gaei

+ Don Pedro ...
de ...
Corre Conque ...
brados ...

Don ...

Don ...

De ...
...
...
...

Don ...

Don ...

Don ...



SELLO QVARTO VN QVARTI-
LLO AÑOS DE MIL Y SEISCIE-
TOS Y SESENTA Y CINCO Y SE-
SENTA Y SEIS.

PARA LOS AÑOS DE
1668. Y 1669.

VARIOS
LEG 186

*Yo Juan Francisco de Cella conde de Monasterio
de la Imprimia de la Concepcion de esta ciudad
en el pleito de acrechadores a los reyes de
don Pedro de Guzman la casa de Chapaga de
los condes de Capinon y mpueda en esta
guerta junto al monasterio de la Catalina
y la memoria que el dho monasterio tiene
en ella = digo que apremiado la fda
Joseph de Guzman ha memoria de peoras
que dice en la dha guerta para que
se corran velos a guisa y conp de los
derechos que le anten sobre abran dho
condore necesario que la p contra natura
ha memoria de peoras a tenso a lo f
y mas favorable y en perjuicio de los
derechos que tenp y tentados =
a mpuo sup mande que la dha ma
Joseph ha memoria puto just
y colta genelynter in nome coa ser min
la signo para responder d*

*En Contaren
y cceda
1*

Itaque ad laudem dei
et bene morumque regum
et in nullo ratione quod dicitur

Adm
Hudat
quod